



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

12 DE DICIEMBRE DE 1984

Número 283

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

Orden de 27 de noviembre de 1984, de ayudas a la mejora del material vegetal. 5971

4. Anuncios

CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL Y OBRAS PUBLICAS

Solicitud de ocupación parcial de una zona marítimo-terrestre y del mar litoral de la playa de El Mojón, término municipal de San Javier, por don José Sánchez Sánchez. 5971

III. Administración de Justicia

Juzgado de Primera Instancia número Dos de Cartagena.	5972	Juzgado de Primera Instancia número Uno de Cartagena.	5973
Juzgado de Primera Instancia número Dos de Cartagena.	5972	Juzgado de Distrito núm. Tres de Murcia.	5973
Juzgado de Primera Instancia de Cieza.	5972	Juzgado de Distrito núm. Tres de Murcia.	5973
Juzgado de Primera Instancia de Mula.	5972	Juzgado de Primera Instancia de Mula.	5947
		Audiencia Territorial de Albacete.	5974

IV. Administración Local

Ayuntamiento de Puerto Lumbreras.	5975	Ayuntamiento de Calasparra.	5980
Ayuntamiento de Archena.	5977	Ayuntamiento de Calasparra.	5980
Ayuntamiento de Villanueva del Río Segura.	5978	Ayuntamiento de Archena.	5980
Ayuntamiento de Murcia.	5978	Ayuntamiento de Alhama de Murcia.	5980
Ayuntamiento de Lorca.	5979		

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Comandancia Militar de Marina de Palma de Mallorca.	5981	Magistratura de Trabajo núm. Uno de Murcia.	5982
Comandancia Militar de Marina de Huelva.	5981	Magistratura de Trabajo núm. Uno de Murcia.	5983
Comandancia Militar de Marina de Vinaroz.	5981	Magistratura de Trabajo núm. Uno de Murcia.	5983
Comandancia Militar de Marina de Cartagena.	5981	Magistratura de Trabajo núm. Tres de Murcia.	5983
Magistratura de Trabajo núm. Uno de Murcia.	5982	Magistratura de Trabajo núm. Tres de Murcia.	5984
Magistratura de Trabajo núm. Uno de Murcia.	5982	Magistratura de Trabajo núm. Uno de Murcia.	5984

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Consejería de Agricultura,
Ganadería y Pesca.

1035 ORDEN de 27 de noviembre de 1984, de ayudas a la mejora del material vegetal.

La necesidad de contar en nuestra Región con viveros de frutales, que puedan aportar al agricultor material vegetal adecuado, en cantidad, calidad y con las suficientes garantías sanitarias y varietales, llevó a esta Consejería a introducir en su presupuesto de 1984, y dentro del plan de mejora del material vegetal un proyecto de implantación de viveros.

Por otro lado, la existencia de pequeños viveros en nuestra Región, que no disponen del volumen y calidad necesarios para abordar su adaptación a las nuevas exigencias de forma individualizada, pero sí de una experiencia importante, hace aconsejable promover la unión entre estos pequeños viveristas, incentivando las formas asociativas entre ellos.

Por tanto, y en virtud de todo lo anterior, dispongo:

Primero.—La finalidad de las ayudas es incentivar las agrupaciones de viveristas, de forma que puedan adaptar sus sistemas productivos a las necesidades de calidad, selección y sanidad que exige la moderna fruticultura.

Segundo.—Los beneficiarios de las ayudas serán las agrupaciones de agricultores viveristas bajo cualquiera de las fórmulas legales de asociación, que cuenten con un mínimo de diez socios que se dediquen a esta actividad.

Tercero.—Las ayudas objeto de la presente disposición se abonarán con cargo al concepto 771 del presupuesto de esta Consejería.

Cuarto.—Las ayudas serán en forma de subvención para gastos de inversión, incluidos los de primer establecimiento o contratación de técnico cualificado, de acuerdo con lo dispuesto en la legislación vigente sobre viveros autorizados.

Quinto.—Los interesados en las presentes ayudas deberán presentar a la Dirección Regional de Producción e Industrias Agroalimentarias la correspondiente solicitud, acompañada de documento acreditativo de su identidad como asociación, número de socios, condición de los mismos y memoria explicativa de las actividades a desarrollar.

Sexto.—El plazo para la presentación de solicitudes expira el próximo día 20 de diciembre de 1984.

Séptimo.—La cuantía máxima de subvención a conceder a una sola asociación será de 2.000.000 de pesetas.

Octavo.—Autorizada la subvención por el director regional de Producción e Industrias Agroalimentarias se iniciará el oportuno expediente para el pago de las cuantías concedidas.

Noveno.—Se reintegrarán al Tesoro Regional aquellas cantidades percibidas en aplicación de la presente Orden, si se comprobare que las mismas han tenido un destino distinto al señalado para ellas en la misma, sin perjuicio de otras responsabilidades que pudieran derivarse de ello.

Murcia, 5 de diciembre de 1984.—El consejero de Agricultura, Ganadería y Pesca, **José Luis Alba-cete Viudes**.

Ilmo. Sr. director regional de Producción e Industrias Agroalimentarias.—Murcia.

4. Anuncios

Consejería de Política Territorial
y Obras Públicas.

1036 Por don José Sánchez Sánchez, en nombre y representación del Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar, ha sido presentado en este Servicio instancia y proyecto solicitando del Excmo. Sr. consejero de Política Territorial y Obras Públicas autorización para ocupar permanentemente una parte de la zona marítimo-terrestre y del mar litoral de la playa de El Mojón, término municipal de San Pedro del Pinatar (Murcia), con destino a la construcción de un emisario submarino.

En su virtud se abre la información pública por plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para admitir cuantos escritos de oposición puedan presentar quienes se consideren afectados por dicha solicitud, advirtiendo que el referido proyecto se pone de manifiesto en las oficinas que este Grupo de Puertos tiene en la calle Salitre, número 31, 1.º, en Cartagena, durante el indicado plazo y horas de 10 a 14.

Cartagena, 24 de noviembre de 1984.—El ingeniero director, **José Ramón Moreno Farinós**.

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

* Número 7887

PRIMERA INSTANCIA NUMERO DOS DE CARTAGENA E D I C T O

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. magistrado juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Cartagena, en autos ejecutivos número 258/84, seguidos a instancia del Banco Español de Crédito, S. A., representado por el procurador Sr. Ortega Parra, contra Promoción y Desarrollo Sanitario, S. A., se hace saber que en relación con el edicto publicado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» de fecha 20 de noviembre de 1984, en donde se hacía constar la celebración de subastas y fechas de las mismas, éstas han quedado sin efecto, y en su lugar dicha subasta se celebrará por primera vez el día 15 de enero de 1985 y, en caso de no haber postor, la segunda se celebraría el 15 de febrero de igual año, y la tercera, en el supuesto de que tampoco hubiere postor, tendría lugar la misma el día 15 de marzo, y todas ellas a las 11,30 de su mañana, quedando subsistentes todas las demás condiciones consignadas en el referido edicto publicado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» de 20 de noviembre de 1984.

Lo que se hace público a los efectos procedentes.

Cartagena, 29 de noviembre de 1984.—El secretario, J. Larrosa.

* Número 6381

PRIMERA INSTANCIA CIEZA E D I C T O

Don José Peñapareja Senante, juez de Primera Instancia, en funciones, de la ciudad de Cieza.

Por el presente edicto, hago saber: Que en este Juzgado y con el número 274 de 1984 se tramita expediente de jurisdicción voluntaria a instancia del procurador don Ceferino Sánchez Balibrea en nombre de don José Mar-

tínez Aroca, mayor de edad, casado, albañil, vecino de Cieza, con domicilio en calle San Joaquín, número 35, sobre declaración de ausencia legal de su esposa doña Rosario Tenorio Capel, mayor de edad, natural de Linares y vecina de Cieza, donde tuvo su último domicilio en calle San Joaquín, número 35, la cual se encuentra en la actualidad en ignorado paradero.

Lo que se hace público para general conocimiento por medio del presente edicto que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de la Región de Murcia», diario «ABC» de Madrid, diario «La Verdad» de Murcia y Radio Nacional de España, por dos veces, con intervalo de quince días como mínimo, a fin de que cualquier persona que tenga interés pueda comparecer en el mencionado expediente y ser oída.

Dado en Cieza a 29 de septiembre de 1984.—José Peñapareja Senante.—El secretario.

* Número 7888

PRIMERA INSTANCIA NUMERO DOS DE CARTAGENA E D I C T O

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. magistrado juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Cartagena, en autos de juicio ejecutivo número 568/83, seguidos a instancia del Banco de Vizcaya, S. A., representado por el procurador Sr. Ortega Parra, contra don Pedro Agüera Izquierdo y doña Lucía Esnaola del Valle, se hace saber que en relación con el edicto publicado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» con fecha 20 de noviembre de 1984, en donde se hacía constar que la celebración de subasta por segunda vez se celebraría el 12 de diciembre, a las once de su mañana, y la tercera subasta, en su caso, para el día 9 de enero de 1985, han quedado sin efecto dichas fechas, y en su lugar se celebrará la segunda subasta el día 15 de enero de 1985, a las once de su mañana, y caso de que no hubiera postor, la tercera, sin su-

jeción a tipo, se celebrará el día 15 de febrero a la misma hora, once de su mañana, quedando subsistentes todas las demás condiciones consignadas en el referido edicto.

Lo que se hace público a los efectos procedentes.

Cartagena, 29 de noviembre de 1984.—El secretario, J. Larrosa.

* Número 7890

PRIMERA INSTANCIA MULA E D I C T O

Don Juan Antonio Jover Coy, juez de Primera Instancia de Mula y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 260 de 1981, se sigue juicio ejecutivo promovido por Industrial Maderera de Bullas, S. L., representada por el procurador señor Fernández Herrera, contra don José Yelo Alcón, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Cieza, calle Juan XXIII; cuantía: 273.000 pesetas, en los que por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez, y por el término de veinte días hábiles, los bienes embargados al referido demandado y que a continuación se relacionarán, habiéndose señalado para la subasta el próximo día 31 de enero de 1985, a las trece horas, en la sala audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

1.ª—Servirá de tipo para la subasta la cantidad en que han sido valorados los bienes que se relacionan y que constan al describir los mismos, sin sujeción a tipo.

2.ª—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

3.ª—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en establecimiento destinado al efecto, el 20% del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.ª—Las cargas y demás gravámenes anteriores al crédito de la parte actora si las hubieren, y las

preferentes, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta:

— Mitad indivisa de la casa número 9, en la calle Domingo Gómez, de Abarán, que ocupa en su figura irregular una superficie de 131 metros, 81 centímetros cuadrados. Inscrita al tomo 218, folio 51, finca 3.306 del Registro de la Propiedad de Cieza. Valorada pericialmente en dos millones doscientas cincuenta mil pesetas.

Dado en Mula a 29 de noviembre de 1984.—Juan Antonio Jover Coy.—El secretario

* Número 7882

PRIMERA INSTANCIA NUMERO UNO DE CARTAGENA

EDICTO

Doña Isabel Moreno de Viana y Cárdenas, magistrada juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Cartagena y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio ejecutivo núm. 537/84, a instancias de la mercantil «Domingo Arroyo, S. A.» contra don Ginés Botella González y esposa, esta última a los solos efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, mayor de edad, industrial, con domicilio en calle Lope de Rueda, número 3, bajo, en reclamación de 485.630 pesetas, importe del principal, intereses, gastos y costas, habiéndose acordado sacar a pública subasta por primera, segunda y tercera vez los bienes inmuebles propiedad de los deudores y que se relacionan:

«1/22 ava parte de la vivienda en planta ático, sita en la Avenida de América, Cartagena, de superficie 52 m² y 29 dm², inscrita al libro 228, folio 192, finca 17.682, sección 2.ª, tasada en 50.000 pesetas».

«Terreno solar, paraje de Galfa, diputación de Canteras, término de Cartagena, superficie 28 áreas y 73 centiáreas, inscrita al libro 684, folio 208, finca 60.722, sección 3.ª, tasada en 250.000 pesetas».

«Vivienda en planta cuarta, calle Capitanes Ripoll, Cartagena, de superficie 135 m², inscrita al libro 229, folio 121, finca 17.732, de la sección 2.ª, tasada en pesetas 500.000».

«Local comercial en planta baja, calle Lope de Rueda, Cartagena, de superficie 84 metros cuadrados, inscrita al libro 205, folio 213, finca 14.290, sección 2.ª, tasada en 300.000 pesetas».

La subasta tendrá lugar, la primera el día 28 de diciembre, por el precio de tasación. La segunda tendrá lugar el día 14 de febrero de 1985, a las doce horas, por el tipo de tasación rebajado en un 25%. Y la tercera, el día 14 de marzo de 1985, a las doce horas, sin sujeción a tipo.

Para tomar parte en ellas deberán los licitadores consignar en este Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el 20% del tipo por el que sale a subasta, y en cuanto a la tercera, el 20% del tipo de la segunda. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación de la primera, del tipo de tasación rebajado en un 25% de la segunda, y la tercera sin sujeción a tipo.

Las subastas se celebrarán en la sala audiencia de este Juzgado, calle Angel Bruna, número 21, 3.º, y los títulos de propiedad han sido suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, que están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, para que puedan ser examinados por quien quiera tomar parte en la subasta, previéndoles que los licitadores deberán conformarse con ellos, sin que tengan derecho a exigir ninguno otros.

Las certificaciones de cargas se encuentran igualmente de manifiesto en Secretaría, las que podrán ser examinadas por los interesados, entendiéndose que las cargas y gravámenes anteriores al crédito del actor, si los hubiere, quedarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para tomar parte en la subasta en calidad de ceder el remate a un tercero. Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas, por escrito, en pliego cerrado, consignando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el 20% del valor de los bienes, rebajado, o el resguardo

de haberlo realizado en el establecimiento público destinado al efecto.

Dado en Cartagena a 28 de noviembre de 1984.—La magistrada juez, Isabel Moreno de Viana y Cárdenas.—El secretario.

Número 7768

DISTRITO

NUMERO TRES DE MURCIA

Don José María Noguerol Prunfionosa, secretario del Juzgado de Distrito número Tres de la ciudad de Murcia.

Doy fe. Que en el juicio de faltas número 377-84, de este Juzgado, sobre lesiones contra Antonio Castejón López, se ha dictado la siguiente providencia, cuya parte dispositiva dice así:

Providencia juez señor Arjona Llamas. Murcia a 22 de noviembre de 1984 Dada cuenta; procédase a la celebración del correspondiente juicio de faltas, para lo cual se señala el día 21 de enero, a las 10,30, en la sala de audiencia de este Juzgado, a cuyo efecto convóquese al Ministerio Fiscal y cítese a las partes, debiendo comparecer con las pruebas de que intente valerse y con la advertencia de que si no lo verifican ni alegan justa causa para ello les parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Y para que conste y sirva de citación en forma legal a los herederos posibles y desconocidos de don Carlos Valle Sánchez, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», que firmo en Murcia.—El secretario.

Número 7769

DISTRITO

NUMERO TRES DE MURCIA

Don José María Noguerol Prunfionosa, secretario del Juzgado de Distrito número Tres de la ciudad de Murcia.

Doy fe. Que en el juicio de faltas número 148-84, de este Juzgado, sobre lesiones en riña contra Luis Manchado García, se ha dictado la siguiente providencia, cuya parte dispositiva dice así:

Providencia juez señor Arjona Llamas. Murcia a 21 de noviembre de 1984. Dada cuenta; procédase a la celebración del correspondiente juicio de faltas, para lo cual se señala el día 14 de enero, a las 12, en la sala de audiencias de este Juzgado, a cuyo efecto convóquese al Ministerio Fiscal y cítese a las partes, debiendo comparecer con las pruebas de que intente valerse y con la advertencia de que si no lo verifican ni alegan justa causa para ello les parará el perjuicio a que haya en Derecho.

Y para que conste y sirva de citación en forma legal al responsable Luis Manchado García, que se encuentra en ignorado paradero expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», que firmo en Murcia.—El secretario.

* Número 7889

PRIMERA INSTANCIA

MULA

EDICTO

Don Juan Antonio Jover Coy, juez de Primera Instancia de la ciudad de Mula (Murcia) y su partido

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 126 de 1982, se siguen autos de juicio ejecutivo, promovidos por el Banco Hispano Americano, S. A., representado por el procurador don Luis Brugarolas Rodríguez, contra los demandados don Vicente García Almela y doña María Blaya Soriano, mayores de edad, casados, vecinos de Alguazas, calle 18 de Julio número 8, 3.º izquierda; cuantía: 4.001.514 pesetas, en los que por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda y tercera vez, y por el término de veinte días hábiles, las fincas embargadas a los demandados y que después se dirán, habiéndose señalado para las subastas los días 30-1-85 y 19-2-85, respectivamente, a las trece horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para la segunda subasta la cantidad en que han sido valoradas las fincas con rebaja del veinticinco

por ciento, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo y pudiéndose hacer a calidad de cederlo a un tercero, y para la tercera subasta sin sujeción a tipo.

2.ª Todo licitador, para tomar parte en la subasta, deberá consignar previamente en la mesa del Juzgado o en establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al 20 por ciento efectivo de su valor, sin lo cual no serán admitidos.

3.ª El rematante queda subrogado a las cargas que existan sobre los bienes embargados (caso de tenerlas), sin que destine a su extinción el precio del remate.

4.ª Que desde que se anuncie esta subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a qué, el referido importe del 20 por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Bienes objeto de la subasta:

Primero.—Tierra secano para cereales, en término de Campos del Río, pago del Barranco de Marín o Rodeos, con una cabida de 6 áreas y 18 centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mula, al tomo 634 general, libro 14 de Campos del Río, folio 249, finca 1.907, inscripción 1.ª. Valorada en sesenta mil pesetas.

Segundo.—Un solar para edificar en Alguazas, calle de los Hernández número 7, con una superficie de 308 m.². Inscrito en el Registro de la Propiedad de Mula, al tomo 686 general, libro 57 de Alguazas, folio 126, finca 7.004, inscripción 1.ª. Valorado en dos millones cuatrocientas sesenta y cuatro mil pesetas.

Tercero.—Un trozo de tierra calva, en el término de Campos del Río, partido de Tortosa, con una cabida de 30 hectáreas, 92 áreas y 68 centiáreas, equivalentes a 46 fanegas, de las que 16 fanegas son de tierra cultivada y las restantes destinadas a pastos. Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Mula, al tomo 673 general, libro 15 de Campos del Río, folio 126,

finca 1.965, inscripción 1.ª. Valorado en dos millones cien mil pesetas.

Dado en Mula a 28 de noviembre de 1984.—Juan Antonio Jover.—El secretario.

Número 7803

AUDIENCIA TERRITORIAL

DE ALBACETE

Don Eusebio Gómez Blanco, licenciado en Derecho, secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Excma. Audiencia Territorial de Albacete.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber: Que por el procurador don Francisco Ponce Riaza, en nombre y representación de don José María Martínez García, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Murcia, de fecha 28 de mayo de 1984, por la que se resuelve la reclamación deducida en su día por el recurrente, contra las liquidaciones que le fueron giradas por el Excelentísimo Ayuntamiento de Cieza, por el concepto de contribuciones especiales sobre pavimentación, reclamación que se tramitó con el número 441 de 1982, de expediente y que fue desestimada por entender el Tribunal que se había presentado el recurso fuera de plazo.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29, párrafo 1), apartado b), y 30 de la indicada Ley, están legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 669 de 1984.

Dado en Albacete a 29 de noviembre de 1984.—Eusebio Gómez Blanco.

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

* Número 7759

PUERTO LUMBRERAS

EDICTO

No habiéndose formulado reclamación alguna contra las ordenanzas fiscales siguientes, durante el plazo que han permanecido expuestas al público en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y tablón de edictos de esta Casa Consistorial, se entiende aprobado el acuerdo de imposición de tributos y de aprobación o modificación de las ordenanzas fiscales que no han sido motivo de reclamación, publicándose un extracto del acuerdo:

1.^a Modificación de la ordenanza fiscal del impuesto municipal sobre solares. Se ha modificado la ordenanza tipo y queda la modificada establecida de la establecida de la siguiente forma:

Tipo aplicable primer trienio, 1,50 por 100.

Tipo aplicable segundo trienio, 2,25 por 100.

Tipo aplicable tercer trienio, 3,37 por 100.

Tipo aplicable cuarto trienio, 5,05 por 100.

Tipo aplicable quinto trienio, 6 por 100.

2.^a Modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto municipal sobre el incremento del valor de los terrenos e índice de los tipos unitarios para el bienio 1985-1986. Se ha modificado esta ordenanza mediante el acuerdo de aplicar un 20 por 100 de aumento en los tipos mínimos señalados en el cuadro de valores en el valor inicial y un 20 por 100 de disminución sobre los tipos unitarios máximos, al objeto de que el incremento experimentado por los bienes sujetos a este impuesto sean menores.

Asimismo se ha establecido como tipos unitarios para el bienio 1985-1986 los siguientes por categorías:

Categoría 1.^a, 1.900 pesetas.

Categoría 2.^a, 1.250 pesetas.

Categoría 3.^a, 750 pesetas.

Categoría 4.^a, 320 pesetas.

3.^a Modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa sobre desagüe de canalones y otras instalaciones análogas en terrenos de uso público. Se aprueba la siguiente tarifa:

— Por cada metro lineal de fachada de las fincas cuyas bocanetas o tejados viertan a la vía pública o terrenos del común, 10 pesetas año.

— Por cada bajada a lo largo de la fachada y que viertan a los mismos terrenos, cada una de éstas al año, 50 pesetas.

— Por cada canal desde lo alto de la fachada que vierta a los mismos terrenos, cada una de éstas al año, 85 pesetas.

4.^a Modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por rejas de piso, lucernarios, respiraderos, puertas de entrada, bocas de carga o elementos análogos situados en el pavimento o acerado de la vía pública, para dar luces, ventilación, acceso de personas o entrada de artículos a sótanos o semisótanos:

— Por cada metro o fracción en calles de primera categoría y año, 25 pesetas.

— Segunda categoría y año, 20 pesetas.

— Tercera categoría y año, 12 pesetas.

— Cuarta categoría y año, 10 pesetas.

5.^a Modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa sobre tribunas, toldos y otras que sobresalgan de la línea de fachada:

Tarifa:

— Por cada metro o fracción en calles o plazas de primera categoría, 30 pesetas año.

— Segunda categoría, 25 pesetas año.

— Tercera categoría, 20 pesetas año.

— Cuarta categoría, 15 pesetas año.

Por miradores y terrazas:

— Por cada metro lineal de fachada, sin exceder de uno de fondo en calles de categoría:

Primera, 50 pesetas año.

Segunda, 40 pesetas año.

Tercera, 30 pesetas año.

Cuarta, 20 pesetas año.

Por otros voladizos:

— Por cada metro de volado o fracción, sin exceder de tres de largo, 50 pesetas año.

— Los excesos satisfarán por cada 50 cm. o fracción, tanto en longitud como en volado, 30 pesetas año.

6.^a Modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, asnillas, andamios y otras instalaciones análogas.

Tarifa:

— 5 por 100 sobre el importe de la licencia de obras.

7.^a Modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa sobre el servicio de matadero. Se aprueba la modificación de esta ordenanza.

Tarifa:

— Derechos de degüello y sacrificio:

Por cada pieza:

Ganado de cerda, 850 pesetas.

Lanar y cabrío, 250 pesetas.

Vacuno, 2.000 pesetas.

Pollos, gallinas y conejos, 10 pesetas.

Pavos, 25 pesetas.

— Matanzas de urgencia:

Las matanzas de urgencia de toda clase de reses o animales realizadas fuera de los días y horas normales de matanza abonarán por derechos de degüello o sacrificio el doble de la tarifa anteriormente consignada.

— Utilización de cámaras frigoríficas:

Por cada pieza y día de estancia:

Ganado de cerda, 50 pesetas.

Lanar y cabrío, 25 pesetas.

Vacuno, 100 pesetas.

Pollos, gallinas y conejos, 5 pesetas.

Pavos, 10 pesetas.

— Estabulaciones:

Por cada pieza y día de estancia de las reses en los corrales:

— Ganado de cerda, 15 pesetas.

Lanar y cabrío, 15 pesetas.

Vacuno, 50 pesetas.

Pollos, gallinas y conejos, 5 pesetas.

Pavos, 7 pesetas.

— Quemadero:

Por cada res que se destine al quemadero por orden de la Inspección Municipal Veterinaria, se abonarán:

Por cada res vacuna o equina, 500 pesetas.

Por cada res de cerda, lanar o cabrío, 200 pesetas.

— Limpieza de menudos o despojos:

Por limpieza de menudos o despojos de reses se abonarán, por cada kilogramo que haya pesado la canal, 5 pesetas.

— Utilización de báscula:

Por cada pieza de ganado:

Lanar, cerda o cabrío, 15 pesetas.

Vacuno, 30 pesetas.

Pollos, conejos y pavos, 5 pesetas.

8.ª Modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa sobre el servicio de cementerios, conducción de cadáveres y otros servicios fúnebres de carácter municipal.

Tarifa:

— Adquisición de terrenos y nichos a perpetuidad:

1.—Por cada metro cuadrado de terreno para panteones familiares (parcelas de 16 metros cuadrados), 6.000 pesetas m2.

2.—Por cada nicho en:

— Pabellones de cuatro:

Fila primera, 13.500 pesetas.

Fila segunda, 26.000 pesetas.

Fila tercera, 21.000 pesetas.

Fila cuarta, 4.000 pesetas.

— Pabellones de tres: (nueva construcción).

Fila primera, 32.000 pesetas.

Fila segunda, 36.000 pesetas.

Fila tercera, 30.000 pesetas.

— Pabellones de tres: (ladrillo visto).

Fila primera, 25.000 pesetas.

Fila segunda, 30.000 pesetas.

Fila tercera, 25.000 pesetas.

3.—Inhumaciones, exhumaciones y otros:

Por cada acto de los señalados, 1.000 pesetas.

4.—Colocación de lápidas, inscripciones, enrejados y adornos:

Por cada acto de los señalados, 750 pesetas.

5.—Traslados:

Con más de seis años de inhumación, 3.000 pesetas.

Con más de un año y menos de seis, 5.000 pesetas.

Con menos de un año inhumados, 10.000 pesetas.

6.—Prestaciones de mantenimiento, conservación y mejora de las instalaciones en los servicios de cementerio:

Nichos denominados de pared, cuota anual, 300 pesetas.

Las transmisiones que se efectúen entre particulares no tendrán validez alguna si no se autoriza previamente por el Ayuntamiento. A iguales requisitos se sujetará la transmisión de nichos.

9.ª Modificación de la ordenanza fiscal de la tasa por suministro municipal de agua.—Se ha modificado la presente ordenanza al objeto de adicionar la tarifa relativa al mantenimiento y conservación de contadores y la venta de aguas residuales una vez depuradas y con destino a la agricultura, y para reseñar una bonificación del 50 por 100 sobre el mínimo establecido a pensionistas que no rebasen el salario mínimo interprofesional la unidad familiar.

Tarifa:

— Usos domésticos:

Mínimo de 11,5 metros cúbicos mes, a 30 pesetas m3, 345 pesetas mes.

Exceso de 11,5 metros cúbicos mes, a 34 pesetas m3.

— Otros usos:

Mínimo de 25 metros cúbicos mes, a 30 pesetas m3, 750 pesetas mes.

Exceso de 25 metros cúbicos mes, a 34 pesetas m3.

— Por mantenimiento y conservación de aparatos contadores de agua potable instalados se cobrará una cuota mensual de 25 pesetas.

Tarifa de aguas residuales una vez depuradas y con destino a la agricultura:

Por cada metro cúbico de agua, 11 pesetas.

10. Modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por el servicio de recogida domiciliaria de basuras.—Se man-

tienen las mismas tarifas de la ordenanza fiscal en vigor, si bien se aplicará una bonificación del 50 por 100 a pensionistas, siempre y de acuerdo con los criterios establecidos en la tarifa sobre suministro municipal de agua potable, es decir, para aquellos pensionistas cuya unidad familiar no rebase el salario mínimo interprofesional.

11. Modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por licencia de apertura de establecimientos.

Tarifa:

Las tarifas de esta licencia se satisfarán por una sola vez y serán equivalentes a dos anualidades y media de la cuota de la licencia fiscal.

12. Modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa sobre portadas, escapartes y vitrinas.

Tarifa:

Tarifa única sin distinción de categorías de calles, 30 pesetas metro cuadrado.

13. Modificación de la ordenanza reguladora de la tasa por la prestación del servicio de ambulancia municipal para traslado de enfermos o heridos.

Tarifa:

— Derechos de salida:

Toda salida de la ambulancia municipal, sea a la población o a cualquier otro lugar, devengará por este sólo hecho la cantidad de 600 pesetas.

— Recorrido:

En el interior de la población, 25 pesetas kilómetro.

Fuera de la localidad, sobre la cantidad del apartado anterior, por cada Km. recorrido, contados los itinerarios de ida y vuelta, desde el límite de la localidad hasta la vuelta al mismo punto, 20 pesetas kilómetro.

Tiempo de espera, 500 pesetas hora.

14. Modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa sobre ocupación de terrenos de uso público por mesas y sillas con finalidad lucrativa.

Tarifa:

— Por cada mesa, 120 pesetas años.

— Por cada silla, 20 pesetas año.

15. Modificación de la ordenanza fiscal reguladora del im-

puesto municipal sobre circulación de vehículos.

Tarifa:

1.—Ciclomotores, 500 pesetas año.

2.—Motocicletas hasta 125 cc., 600 pesetas año.

3.—Motocicletas de más de 125 cc. hasta 250 cc., 1.000 pesetas año.

4.—Motocicletas de más de 250 cc., 2.000 pesetas años.

16. Modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por inspección de vehículos, calderas de vapor, motores y demás instalaciones o aparatos generadores de energía y de establecimientos industriales o comerciales.

Tarifa:

a) Motores: Por cada motor hasta un C. V., 100 pesetas año.

Por cada C. V. o fracción de exceso, 30 pesetas año.

b) Calderas de vapor, generadores, etc.:

Por cada generador hasta 1 m2 o fracción de superficie de calefacción, 500 pesetas año.

Por cada m2 o fracción de exceso, 25 pesetas año.

c) Transformadores:

Hasta 25 KVA, cada uno 500 pesetas año.

De 25 a 50 KVA, cada uno, 1.000 pesetas año.

De 50 a 75 KVA, cada uno 1.500 pesetas año.

De 75 a 100 KVA, cada uno, 2.000 pesetas año.

De 100 a 200 KVA, cada uno, 4.000 pesetas año.

De 200 KVA en adelante, 20 KVA año.

d) Ascensores, montacargas y similares:

Por ascensor de más de 3 plazas, 500 pesetas año.

Por montacargas en local industrial, 700 pesetas año.

Por montacargas en viviendas, 500 pesetas año.

e) Inspección de establecimientos industriales y comerciales:

Por servicio de inspección en función de policía urbana sobre

establecimientos industriales a 10 pesetas m2 de superficie; con una cuota mínima de 1.000 ptas. año.

Por servicio de inspección en función de policía urbana sobre establecimientos comerciales a 5 pesetas m2 con una cuota mínima de 300 pesetas año.

17. Modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto municipal sobre la publicidad.

Tarifa:

a) Por exhibición de rótulos: Por m2 o fracción, al trimestre, 50 pesetas.

b) Altavoces sobre vehículos, por día 500 pesetas.

c) Altavoces en fachadas, por día 50 pesetas.

d) Por exhibición de carteles: Por una sola vez, por dm2 o fracción, sin que pueda exceder de 75 pesetas unidad, 2,50 pesetas.

e) Por distribución de publicidad:

En la publicidad repartida y en los carteles de mano, por una sola vez, por centenar de ejemplares o fracción, 50 pesetas.

Las tarifas para la publicidad interior se fijan en el 50 por 100 de las fijadas para la publicidad exterior.

18. Modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la intervención municipal en el otorgamiento de licencias urbanísticas. En la presente ordenanza se mantienen las mismas tarifas que en la actualmente en vigor, pero se acuerda por unanimidad que las licencias de obras menores podrán ser otorgadas por la Alcaldía mediante decreto dado en el libro de resoluciones, al objeto de agilizar la concesión de las mismas.

19. Imposición de la ordenanza fiscal sobre aplicación de contribuciones especiales.

Se ha aprobado la imposición de la ordenanza fiscal sobre aplicación de contribuciones especiales, regulada por el Real Decreto 3250/1976, de 30 de diciembre.

Lo que se publica en cumplimiento del artículo 20 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, como acuerdo definitivo.

Puerto Lumbreras, 26 de noviembre de 1984.—El alcalde.

* Número 7783

CALASPARRA

A N U N C I O

Habiendo sido elevado a definitivo el acuerdo de la sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno de 10 de octubre de 1984, aprobatorio del expediente de concesión de créditos extraordinarios número 1, dentro del Presupuesto de Inversiones de 1984, por no haberse interpuesto reclamaciones contra el referido acuerdo, en el plazo de quince días hábiles contados desde el día 30 de octubre al 16 de noviembre de 1984, previa inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», número 248 de fecha 29 de octubre de 1984, se hace público el siguiente resumen por capítulos.

INGRESOS

Capítulos	Pesetas
III	3.855.804
VII	7.927.809
IX	2.000
Total:	11.785.613

GASTOS

VI	11.783.613
IX	2.000
Total:	11.785.613

Lo que se hace público para general conocimiento.

Calasparra, 27 de noviembre de 1984.—El alcalde.

* Número 7780

A R C H E N A

E D I C T O

Aprobado inicialmente por esta Corporación el Presupuesto Ordinario para 1984, se expone al público por término de quince días hábiles; durante cuyo plazo podrán presentar reclamaciones en este Ayuntamiento los habitantes de este término municipal y demás Entidades enumeradas en el artículo 683 de la Ley de Régimen Local, por los motivos expresados en el artículo 684 del citado Cuerpo legal.

Archena a 28 de noviembre de 1984.—El alcalde, Nicolás López Ayala.

* Número 7743

VILLANUEVA DEL RIO SEGURA**Anuncio de concurso**

Don Andrés Ortiz Jiménez, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Villanueva del Río Segura (Murcia).

Hace saber: Que por el presente se anuncia, mediante concurso, la contratación de los servicios de limpieza en los locales o edificios municipales que se anuncia en el pliego de condiciones; se anuncia este concurso sin perjuicio de las reclamaciones que puedan existir contra el pliego de condiciones que lo rige, el cual se expone al público para las que haya lugar en este mismo anuncio.

Objeto del concurso: Es objeto del presente la contratación de los servicios de limpieza en los locales o edificios municipales especificados en el contrato, de acuerdo con el anexo I de este pliego.

Tipo de licitación: Será de 249.084 pesetas, a la baja, entendiéndose anual.

Duración del contrato: Será de doce meses, prorrogables por otros doce meses automáticamente, salvo preaviso de alguna de las partes, con treinta días naturales de anticipación a la fecha de vencimiento.

Como se dice, se expone conjuntamente con este anuncio de concurso, el pliego de condiciones que lo rige, el cual queda expuesto junto con el resto del expediente en la Secretaría General del este Ayuntamiento.

Garantía provisional: Será del 4% del importe de la licitación a disposición del Ayuntamiento.

MODELO DE PROPOSICION

Don..., vecino de..., con domicilio en..., y con D.N.I. número..., conociendo y aceptando todas y cada una de las condiciones que rigen en la contratación del servicio de limpieza de edificios y dependencias municipales, se compromete a ejecutarlo en el precio de... pesetas (en letra y número).

Acompaña justificante de fianza, fotocopia del D.N.I., declaración de no hallarse comprendido en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad que establecen los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contrata-

ción de las Corporaciones Locales. (Fecha y firma).

Plazo, lugar y horas en que hayan de presentarse las plicas: Estas deberán presentarse dentro de los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en la Secretaría General de este Ayuntamiento y en los días de oficina, en los cuales podrá igualmente examinar el pliego de condiciones.

Lugar, día y hora de la apertura: Se efectuará en el despacho de la Alcaldía-Presidencia al día siguiente hábil del día en que concluya la presentación de ofertas y a las trece horas.

Villanueva del Río Segura, 27 de noviembre de 1984.—El alcalde, Andrés Ortiz Jiménez.

* Número 7792

MURCIA**Anuncio concurso**

Objeto: La contratación por el Ayuntamiento de Murcia del servicio relativo a mantenimiento de las instalaciones y equipos de aire acondicionado existentes en el Ayuntamiento.

Tipo de licitación: Se señala como tipo de licitación los precios unitarios que se fijan en el pliego de condiciones, a valorar por los concursantes, por un importe máximo anual de pesetas 2.500.000, más 500.000 pesetas anuales para reparación de compresores.

Duración del contrato: Será de dos años, prorrogables hasta un máximo de cinco.

Fianza provisional: 70.000 pesetas.

Fianza definitiva: 140.000 pesetas.

Presentación de plicas: Los licitadores presentarán sus plicas en el Negociado de Contratación hasta las trece horas del día en que finalice el plazo de veinte días hábiles a contar del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Apertura de plicas: A las doce horas del primer día hábil

siguiente al en que finalice el plazo señalado en la cláusula anterior, en el Despacho de la Alcaldía.

Pliego de condiciones: Se encuentra de manifiesto en el Negociado de Contratación, para su examen.

Reclamaciones: Dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio, podrán interponerse reclamaciones contra el pliego de condiciones base del concurso que se anuncia, aprobado por acuerdo de 28 de noviembre de 1984, produciéndose en caso de que se presentare alguna, la suspensión automática de la licitación. Una vez resueltas las mismas, se procederá a un nuevo anuncio del concurso.

Se hace constar que se han cumplido los requisitos exigidos en el artículo 25, párrafos 2 y 3 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Ofertas: Se realizarán conforme al siguiente modelo de proposición e irán acompañadas de la documentación que se especifica en la cláusula 12.1. del pliego de condiciones.

Don..., vecino de..., con domicilio en..., número... con carné de identidad número..., expedido en... a... de... de 19..., en nombre propio (o en representación de..., conforme acreditado con poder notarial declarado bastante), enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número..., del día... de... de 19..., y del Pliego de Condiciones Jurídicas y Económico-Administrativas con destino al concurso convocado por el Excmo. Ayuntamiento de Murcia para la prestación del servicio de «Mantenimiento de las instalaciones y equipos de aire acondicionado existentes en el Ayuntamiento de Murcia», cuyo contenido conoce y acepta íntegramente se compromete a la prestación del citado servicio, con arreglo a todas y cada una de las cláusulas del mencionado pliego de condiciones y memoria que acompaña, en los precios que conforme al apartado 6. del pliego se especifican. Fecha y firma del proponente.

Murcia, 29 de noviembre de 1984.—El alcalde P. D.

* Número 7601

LORCA

Convocatoria y bases del concurso restringido para proveer en propiedad dos plazas de cabo de la Policía Municipal

Primera.—Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la convocatoria la provisión en propiedad, por el sistema de concurso, de dos plazas de cabos de la Policía Municipal, vacantes en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, dotadas con el nivel 4, grado 2, dos pagas extraordinarias y demás retribuciones complementarias establecidas con carácter general.

Segunda.—Condiciones de los aspirantes.

Para tomar parte en el concurso se exigirá que los aspirantes tengan la condición de Policías Municipales de este Ayuntamiento.

Tercera.—Instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso, ajustadas al modelo inserto al final de estas bases, se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento o por cualquiera de las formas establecidas en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, debidamente reintegradas, durante el plazo de treinta días, contados desde el siguiente hábil a aquel en que aparezca esta convocatoria inserta en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». A la instancia se acompañará justificante de haber ingresado en Arcas Municipales el importe de los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 1.000 pesetas.

Cuarta.—Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el señor alcalde aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos para tomar parte en el concurso, la cual se insertará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y estará expuesta al público en el tablón de anuncios municipal, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que se hará pública, asimismo, en la forma indicada.

Quinta.—Tribunal calificador.

El tribunal calificador se constituirá de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

Un representante del profesorado oficial, designado por el Instituto de Estudios de Administración Local.

El jefe de la Policía Municipal.

Un representante de la Comunidad Autónoma de Murcia.

Un representante de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Un representante de los funcionarios de carrera, a propuesta del alcalde-presidente.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

La composición del tribunal se hará pública en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en el tablero de anuncios de la Casa Consistorial, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones.

El tribunal calificará a los aspirantes de acuerdo con el baremo que se inserta al final de las presentes bases.

Sexta.—Relación de aprobados y nombramiento.

Inmediatamente, tras la calificación, se publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, sin que pueda superar el número de plazas convocadas. La citada relación se elevará a la Alcaldía para que efectúe los oportunos nombramientos.

Al propio tiempo, y a los efectos del artículo 11.2 del Reglamento General para ingreso en la Administración Pública, se remitirá a la Alcaldía el acta de la última sesión del tribunal en la que constarán, por orden de puntuación definitiva, todos los aspirantes que, habiendo superado el concurso, excedieren del número de plazas convocadas.

Los designados deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que les sea comunicado el nombramiento. Los que no tomen posesión en el plazo señalado, sin causa justificada,

quedarán en situación de cesantes.

Séptima.—Incidencias.

El tribunal queda facultado para resolver las dudas e incidencias que se presenten y tomar los acuerdos que sean necesarios para el buen orden del concurso, en todo lo no previsto en las presentes bases y demás disposiciones legales vigentes reguladoras de la materia.

Lorca, 2 de noviembre de 1984.
El alcalde.

ANEXO I**Modelo de instancia**

Don..., nacido el día... de ..., vecino de..., con domicilio en..., calle..., número..., con D.N.I. número..., policía municipal del Excelentísimo Ayuntamiento de Lorca (Murcia), ante V.S. comparece mediante el presente escrito y con el debido respeto expone:

Que conoce las bases de la convocatoria para provisión en propiedad, mediante concurso restringido, de dos plazas de cabos vacantes en la plantilla municipal, cuyo anuncio fue publicado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número..., de fecha..., y reuniendo todos y cada uno de los requisitos exigidos para tomar parte en el mismo, es por lo que

Suplica a V.S. que por presentada esta instancia en tiempo y forma, se sirva admitirlo para tomar parte en el concurso convocado para proveer en propiedad dos plazas de cabos de la Policía Municipal de esa Corporación.

Lugar, fecha y firma del aspirante.

Bases del concurso de méritos para la provisión de dos plazas de cabos de la Policía Municipal en esta plantilla

RELACION ORIENTATIVA DE MERITOS

Primero.—Titulación:

Titulación académica presentada por los aspirantes, hasta 1 punto.

Segundo.—Ingreso en la Administración Local como funcionario o contratado:

Mediante pruebas selectivas libres, hasta 2 puntos.

Mediante pruebas selectivas restringidas, hasta 1 punto.

Tercero.—Servicios prestados:
En la propia Corporación, hasta 2 puntos.

En la Administración del Estado y otras Administraciones, hasta 1 punto.

En la empresa privada, hasta 0,25 puntos.

Cuarto.—Cursos:

Por cada curso de perfeccionamiento, cursillo, diploma y otros, 0,10 puntos por cada uno, hasta un máximo de 3 puntos.

Quinto:

Estar en posesión de los permisos de conducir, carnet de clases C-1 y C-2, 2 puntos.

Estar en posesión del carnet de conducir de superior categoría, 1 punto.

Sexto.—Otros méritos:

Publicaciones y trabajos relacionados con el puesto de trabajo.

Felicitaciones escritas que consten en el expediente, menciones y distinciones, 2 puntos.

Séptima.—Otras valoraciones: hasta 3 puntos.

DEMERITOS:

Por sanción disciplinaria muy grave, 2 puntos.

Por sanción disciplinaria grave, 1 punto.

Por sanción disciplinaria leve, 0,30 puntos.

Lorca, 5 de noviembre de 1984.
El secretario general accidental.

* Número 7782

CALASPARRA

A N U N C I O

Habiendo sido elevado a definitivo el acuerdo de la sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno de fecha 10 de octubre de 1984, aprobatorio del expediente de modificación de créditos número 1, dentro del Presupuesto Ordinario del ejercicio de 1984, por no haberse interpuesto reclamaciones contra el referido acuerdo, en el plazo de quince días hábiles contados desde el día 27 de octubre al 14 de noviembre de 1984, previa inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», número 246, de fecha 26 de octubre de 1984, se hace público el siguiente resumen por capítulos:

AUMENTOS

1. Remuneraciones de personal:	
1.060.000 pesetas.	
2. Compra de bienes corrientes y de servicios:	
7.666.624 pesetas.	
4. Transferencias corrientes:	
400.000 pesetas.	
7. Transferencias de capital:	
1.155.097 pesetas.	
Total: 10.281.721 pesetas.	

FINANCIACION

1. Remuneraciones de personal:	
3.425.000 pesetas.	
2. Compra de bienes corrientes y de servicios:	
502.000 pesetas.	
Con cargo a mayores ingresos recaudados sobre los previstos:	
6.354.721 pesetas.	
Total: 10.281.721 pesetas.	
Lo que se hace público para general conocimiento.	

Calasparra, 27 de noviembre de 1984.—El alcalde

* Número 7799

CALASPARRA

A N U N C I O

Habiendo sido elevado a definitivo el acuerdo de la sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno de fecha 23 de octubre de 1984, aprobatorio del expediente de concesión de crédito extraordinario número 2, dentro del Presupuesto de Inversiones de 1984, por no haberse interpuesto reclamaciones contra el referido acuerdo en el plazo de quince días hábiles contados desde el día 7 al 23 de noviembre de 1984, previa inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», número 254, de fecha 6 de noviembre de 1984, se hace público el siguiente resumen por capítulos.

INGRESOS

Capítulos	Pesetas
III	3.855.804
VII	9.001.843
IX	2.000
Total:	12.859.647

GASTOS

VI	12.857.647
IX	2.000
Total:	12.859.647

Lo que se hace público para general conocimiento.

Calasparra, 28 de noviembre de 1984.—El alcalde

* Número 7781

A R C H E N A

E D I C T O

Aprobado inicialmente por esta Corporación el Presupuesto de Inversiones para 1984, se expone al público por término de quince días hábiles; durante cuyo plazo podrán presentar reclamaciones en este Ayuntamiento los habitantes de este término municipal y demás Entidades enumeradas en el artículo 683 de la Ley de Régimen Local, por los motivos expresados en el artículo 684 del citado Cuerpo legal.

Archena a 28 de noviembre de 1984.—El alcalde, Nicolás López Ayala.

* Número 7927

ALHAMA DE MURCIA

E D I C T O

El alcalde-presidente del Ayuntamiento de Alhama de Murcia,

Hace saber: Que aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 5 de septiembre de 1984, el expediente de modificación de crédito número 2 por concesión de crédito extraordinario del Presupuesto Municipal de Inversiones para 1984, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el período de quince días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14 y 16 de la Ley 40/81, de 28 de octubre.

Alhama de Murcia a 5 de diciembre de 1984.—El alcalde, José Ruiz Campillo.

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Número 7762

COMANDANCIA MILITAR DE MARINA DE PALMA DE MALLORCA

Relación de mozos pertenecientes a la inscripción marítima de este Trozo que figuran en el Alistamiento del año 1985 para el Reemplazo de 1986, que deben causar baja en el Ejército de Tierra y alta en Marina.

Lope Sogord Narro, hijo de Lope y Agueda, natural de Cartagena (Murcia), nacido el día 5 de febrero de 1966, con domicilio en Palma de Mallorca, calle Alférez Cerdá, número 17.

Santiago Acosta Fernández, hijo de Santiago y Juana, natural de Cartagena (Murcia), nacido el día 18 de octubre de 1966, con domicilio en Palma de Mallorca, calle Femenías, número 35-4.º.

José Luis Sánchez Lobato, hijo de Francisco y Luisa, natural de Aguilas (Murcia), nacido el día 3 de abril de 1967, con domicilio en Palma de Mallorca (Baleares), calle Vicario, número 29.

Palma de Mallorca, 27 de noviembre de 1984.—El C.N. comandante militar de Marina.

Número 7764

COMANDANCIA MILITAR DE MARINA DE HUELVA

Relación de mozos pertenecientes a la Matrícula Naval Militar de este Distrito Marítimo, que deberán causar baja en el Alistamiento del Ejército de Tierra por el cupo de su Ayuntamiento respectivo, conforme a lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento de la Ley General del Servicio Militar.

Juan M. Romero Fernández; D.N.I. 22.972.143; nacido el 19-4-67; hijo de Juan y Flora; natural de Cartagena.

Huelva, 7 de noviembre de 1984.—El jefe del Centro de R. y Mov., Luis Mancha Borralló.

Número 7766

AYUDANTIA MILITAR DE MARINA DE VINARÓZ

Relación nominal y filiada de los mozos de la Matrícula Naval del Distrito Marítimo de Vinaroz, comprendidos en el alistamiento de 1985 para el reemplazo de 1986, naturales de la provincia de Murcia, que han de ser excluidos del Alistamiento del Ejército de Tierra de conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento de la Ley General del Servicio Militar.

Antonio Haro García; núm. I.M. 34/83; hijo de Antonio e Isabel; natural de Aguilas, nacido el 11 de octubre de 1966.

Vinaroz, 26 de noviembre de 1984.—El CC (RNA) ayudante Militar de Marina, Cirilo Larrieta Chavarri

Número 7806

AYUDANTIA MILITAR DE MARINA DE SANTA POLA

Relación de los matriculados navales pertenecientes a este Trozo Marítimo, que cumplen los diecinueve años (19) de edad en el próximo año 1985 y primer cuatrimestre de 1986, a los efectos de su exclusión del Alistamiento del Ejército, conforme a lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento de la Ley General del Servicio Militar.

Pascual Candela Sánchez; hijo de Pascual y Trinidad; natural de Murcia; provincia de Murcia; nacido el 26 de octubre de 1966.

Santa Pola, 30 de noviembre de 1984. — El TN. ayudante militar de Marina, José Domingo López Zamoul.

Número 7807

COMANDANCIA MILITAR DE MARINA DE CARTAGENA

Ayudantía Militar de Marina de S. Pedro del Pinatar

Relación filiada de los inscriptos de este Trozo, del Alistamiento de 1985, que se formula en virtud de lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento de la Ley General del Servicio Militar.

Núm. de orden; folio; año; nombre y apellidos;
nombre de los padres; naturaleza; vecino;
fecha de nacimiento

10.001; 11; 1982; Angel María Escudero Pérez; José y María; San Pedro del Pinatar; San Pedro del Pinatar; 6-1-66.

10.002; 1; 1984; Santos Andreu Martínez; José y Carmen; San Pedro del Pinatar; San Pedro del Pinatar; 18-1-66.

10.003; 13; 1982; Agapito L. Escudero Martínez; Agapito y Carmen; San Pedro del Pinatar; San Pedro del Pinatar; 24-1-66.

10.004; 11; 1981; Manuel Arenas Pérez; Manuel y Angeles; San Javier; Santiago de la Ribera; 10-2-66.

10.005; 6; 1984; José Baños López; José y Agustina; San Pedro del Pinatar; San Pedro del Pinatar; 20-3-66.

10.006; 35; 1983; Antonio Martínez García; José y Carmen; San Pedro del Pinatar; San Pedro del Pinatar; 20-4-66.

10.007; 14; 1982; Domingo Esquivá Lorente; Manuel y Antonia; París (Francia); San Pedro del Pinatar; 23-6-66.

10.008; 18; 1983; Alejandro Hernández Motos; Domingo y Josefa; San Pedro del Pinatar; San Pedro del Pinatar; 5-7-66.

10.009; 39; 1983; José Ginés Martínez Méndez; Carmelo y Pilar; San Pedro del Pinatar; San Pedro del Pinatar; 10-7-66.

10.010; 4; 1984; Angel Tárraga Martínez; José y Carmen; San Pedro del Pinatar; San Pedro del Pinatar; 14-7-66.

10.011; 12; 1984; José Luis Vicente Martínez; Luis y Trinidad; San Pedro del Pinatar; San Pedro del Pinatar; 14-7-66.

10.012; 29; 1982; Miguel Angel Sánchez Jimeno; Antonio y Josefa; San Pedro del Pinatar; San Pedro del Pinatar; 3-8-66.

10.013; 14; 1984; José Tárraga Martínez; José y Carmen; San Pedro del Pinatar; San Pedro del Pinatar; 14-9-66.

10.014; 50; 1983; José Antonio Castejón Ferrer; José y María; San Pedro del Pinatar; San Pedro del Pinatar; 18-9-66.

10.015; 13; 1983; Juan Carlos Olivares Paterna; Antonio y María del Carmen; San Javier; La Manga del Mar Menor; 26-9-66.

10.016; 16; 1983; José Mariano Fernández García; Manuel y Dolores; San Pedro del Pinatar; San Pedro del Pinatar; 14-7-66.

10.017; 1; 1983; José Lorenzo Pérez Zapata; José y Juana; San Javier; San Javier; 26-10-66.

10.018; 33; 1984; Luis Manuel Ortega Jiménez; Jesús y Gloria; San Pedro del Pinatar; San Pedro del Pinatar; 1-11-66.

10.019; 41; 1984; Francisco A. Ortega Jiménez; Jesús y Gloria; San Pedro del Pinatar; San Pedro del Pinatar; 1-11-66.

10.020; 65; 1984; Fernando Miguel Pérez Flores; Fernando e Isabel; Murcia; Torre Pacheco 4-11-66.

10.021; 20; 1984; Miguel Angel García Cánovas; José y Concepción; San Pedro del Pinatar; San Pedro del Pinatar; 20-11-66.

San Pedro del Pinatar, 29 de noviembre de 1984. El A.N. (EE) ayudante Militar de Marina en funciones, José Martínez Catalán.

Número 7719

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

Don Jaime Gestoso Bertrán, magistrado de Trabajo de esta capital y su provincia.

Hago saber: Que en esta Magistratura de Trabajo se sigue procedimiento gubernativo de apremio contra la empresa Juan Pedro Guirado Sánchez, domiciliada en Avda. Calvo Sotelo, Bullas, y signado con el número 3362/82 y tres más, por falta de pago a la Seguridad Social, correspondiente al requerimiento número D-2.069 y tres más de 1981, por importe de setecientas cuarenta y cinco mil ocho pesetas de principal, más las costas y gastos causados, habiéndose acordado la venta en pública subasta de los siguientes bienes que le han sido embargados, tasados en las siguientes cantidades:

Un automóvil marca Renault-14, matrícula MU-0927-O, en quinientas mil pesetas.

El depositario de los anteriores bienes es el mismo.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencias de esta Magistratura de Trabajo el día 19 de diciembre de 1984, a las 12 horas en primera licitación, y en segunda, de no haber licitadores en la

primera, el mismo día a las 12,30 horas.

Las condiciones para tomar parte en la misma son las establecidas por la O.M. de 7 de julio de 1960.

Dado en Murcia a 19 de noviembre de 1984.—Jaime Gestoso Bertrán.—El secretario.

Número 7720

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

Don Jaime Gestoso Bertrán, magistrado de Trabajo de esta capital y su provincia.

Hago saber: Que en esta Magistratura de Trabajo se sigue procedimiento gubernativo de apremio contra la empresa Joaquín Valera Fernández, domiciliada en Calvario, 10, Bullas, y signado con el número 8510/82 y uno más por falta de pago de Mutualidad, correspondiente al requerimiento número 1.701 y uno más de 1982, por importe de doscientas veintidós mil quinientas noventa y ocho pesetas de principal, más las costas y gastos causados, habiéndose acordado la venta en pública subasta de los siguientes bienes que le han sido embargados, tasados en las siguientes cantidades:

Un vehículo marca Talbot-150, matrícula MU-1782-I, en ciento setenta y cinco mil pesetas.

El depositario de los anteriores bienes es el mismo.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencias de esta Magistratura de Trabajo el día 19 de diciembre de 1984, a las 12 horas en primera licitación, y en segunda, de no haber licitadores en la primera, el mismo día a las 12,30 horas.

Las condiciones para tomar parte en la misma son las establecidas por la O.M. de 7 de julio de 1960.

Dado en Murcia a 19 de noviembre de 1984.—Jaime Gestoso Bertrán.—El secretario.

Número 7723

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

Don Jaime Gestoso Bertrán, magistrado de Trabajo de esta capital y su provincia.

Hago saber: Que en esta Magistratura de Trabajo se sigue procedimiento gubernativo de apremio contra la empresa Fernando Pardo Conesa, domiciliada en Los Albaladejos, 86, San Pedro del Pinatar, y signado con el número 8.460/82, por falta de pago de Mutualidad, correspondiente al requerimiento número 1.651 de 1982, por importe de doscientas veinticuatro mil ochocientas noventa y siete pesetas de principal, más las costas y gastos causados,

habiéndose acordado la venta en pública subasta de los siguientes bienes que le han sido embargados, tasados en las siguientes cantidades:

Un automóvil marca Citroen-AKS, matrícula MU-0950-I, en doscientas cincuenta mil pesetas.

El depositario de los anteriores bienes es el mismo.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencias de esta Magistratura de Trabajo el día 19 de diciembre de 1984, a las 12 horas en primera licitación, y en segunda, de no haber licitadores en la primera, el mismo día a las 12,30 horas.

Las condiciones para tomar parte en la misma son las establecidas por la O.M. de 7 de julio de 1960.

Dado en Murcia a 19 de noviembre de 1984.—Jaime Gestoso Bertrán.—El secretario.

Número 7724

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

Don Jaime Gestoso Bertrán, magistrado de Trabajo de esta capital y su provincia.

Hago saber: Que en esta Magistratura de Trabajo se sigue procedimiento gubernativo de apremio contra la empresa Raúl Hilarrio Godínez Pérez, domiciliada en Gran Vía, Caravaca de la Cruz, y signado con el número 3.272/84 y uno más, por falta de pago de Mutualidad, correspondiente al requerimiento número 18.847 de 1982, por importe de diecinueve mil cuatrocientas sesenta y seis pesetas de principal, más las costas y gastos causados, habiéndose acordado la venta en pública subasta de los siguientes bienes que le han sido embargados, tasados en las siguientes cantidades:

Un automóvil marca Seat-127, matrícula MU-0101-K, en doscientas veinticinco mil pesetas.

El depositario de los anteriores bienes es el mismo.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencias de esta Magistratura de Trabajo el día 19 de diciembre de 1984, a las 12 horas en primera licitación, y en segunda, de no haber licitadores en la

primera, el mismo día a las 12,30 horas.

Las condiciones para tomar parte en la misma son las establecidas por la O.M. de 7 de julio de 1960.

Dado en Murcia a 19 de noviembre de 1984.—Jaime Gestoso Bertrán.—El secretario.

Número 7710

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO TRES DE MURCIA

EDICTO

Don Joaquín Samper Juan, magistrado de Trabajo número Tres de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en los autos seguidos ante esta Magistratura, signados con el número 1.651/84, instados por don José Francisco Sarriá Expósito, contra Intelson, S. A., se ha dictado la siguiente

Sentencia: En la ciudad de Murcia a 5 de octubre de 1984 Yo, Ilmo. Sr D. Joaquín Samper Juan, magistrado de Trabajo número Tres de Murcia y su provincia, habiendo visto los presentes autos seguidos entre partes, de la una y como demandante, don José Francisco Sarriá Expósito, vecino de Murcia, asistido de doña Eulalia Martínez López, y de otra y como demandado, Intelson, S. A., que no comparece, sobre reclamación de cantidad.

Resultando...

Considerando...

Fallo: Que estimo la demanda interpuesta por don José Francisco Sarriá Expósito frente a las empresas Intelson, S. A. y Abengoa, S. A., y condeno solidariamente a ambas a que abonen al trabajador, por horas extras realizadas durante el mes de agosto de 1983 y una en 26 de noviembre siguiente, la cantidad de 73.160 pesetas.

Notifíquese esta resolución a las partes y hágaseles saber el derecho que les asiste para recurrir contra la misma en recurso de suplicación para ante el Tribunal Central de Trabajo en el plazo de cinco días a contar del siguiente al de su notificación, anunciándole ante esta Magistratura, y en cuanto a la condenada que deberá ingresar la cantidad a que el

fallo se contrae, en la cuenta establecida por esta Magistratura en la sucursal del Banco de España en esta capital, acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso; asimismo deberá efectuar un depósito de dos mil quinientas pesetas en la cuenta establecida por esta Magistratura en la sucursal de la Caja de Ahorros de Alicante y Murcia en esta capital, en avenida del General Primo de Rivera.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado, que últimamente tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo ordenado por el Ilmo. Sr. magistrado de Trabajo, se expide el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciéndole saber los extremos expuestos.

Dado en Murcia a 16 de octubre de 1984.—El magistrado de Trabajo, Joaquín Samper Juan. El secretario, Jesús Delgado Cruces.

Número 7714

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO UNO DE MURCIA CITACION

En los presentes autos que ante esta Magistratura de Trabajo se sigue a instancias de Antonio García Martínez contra Transportes Los Angeles, S.L. y otros, en acción sobre invalidez, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, en su caso, el día 11 de enero de 1985 y hora de las 11,15 de su mañana, en la sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo, sita en la Avda. de la Libertad núm. 8, 2.º, de esta capital, a cuyo efecto deberán comparecer las partes con todos los medios de prueba de que intenten valerse en dicho acto de juicio, previniéndoles que los actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia de las partes.

Y para que sirva de citación en forma a la empresa Transpor-

tes Los Angeles, S. L. y Transportes Monterrey, S. L., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. magistrado en providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciéndoles saber los extremos expuestos, quedando citada igualmente para confesión judicial, con apercibimiento de tenerla por confesa, caso de no comparecer.

Murcia a 4 de octubre de 1984.
El secretario

Número 7715

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO UNO DE MURCIA CITACION

En los presentes autos que ante esta Magistratura de Trabajo se sigue a instancias de José Bañón Soriano, contra I.N.S.S. y otros, en acción sobre invalidez, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, en su caso, el día 11 de enero de 1985 y hora de las 11 de su mañana, en la sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo, sita en la Avda. de la Libertad núm. 8, 2.º, de esta capital, a cuyo efecto deberán comparecer las partes con todos los medios de prueba de que intenten valerse en dicho acto de juicio, previniéndoles que los actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia de las partes.

Y para que sirva de citación en forma a la empresa Construcciones y Firmes Villalba, S. L., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. magistrado en providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciéndoles saber los

extremos expuestos, quedando citada igualmente para confesión judicial, con apercibimiento de tenerla por confesa, caso de no comparecer.

Murcia a 12 de julio de 1984.
El secretario.

Número 7711

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO TRES DE MURCIA

EDICTO

Don Joaquín Samper Juan, magistrado de Trabajo número Tres de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en los autos seguidos ante esta Magistratura, signados con el número 2736/83, instados por don Manuel Bravo Martínez, contra Polikrom, S. A. y otros, se ha dictado la siguiente

Sentencia: En la ciudad de Murcia a 1 de octubre de 1984. Yo, Ilmo. Sr. D. Joaquín Samper Juan, magistrado de Trabajo número Tres de Murcia y su provincia, habiendo visto los presentes autos seguidos entre partes, de la una y como demandante don Manuel Bravo Martínez, vecino de Murcia, asistido de don Francisco Burillo Marín, y de otra y como demandado, Polikrom, S. A., que no comparece, sobre prestación.

Resultando...

Considerando...

Fallo: Que desestimo la demanda interpuesta por don Manuel Bravo Martínez, en cuanto a su petición de declaración de invalidez permanente absoluta, por ser de grado total, ya declarado, el correspondiente a las dolencias que sufre, y estimo que su petición de invalidez total es la de 23.569 pesetas; declaro la responsabilidad directa de la patronal Polikrom, S. A., respecto de incremento de pensión que supone el cambio de base y condeno al Instituto Nacional de la Seguridad Social a que reconozca y abone al demandante la pensión de invalidez total cualifica-

da que tiene ya reconocida, sobre base reguladora mensual de 23.569 pesetas con efectos del día 30 de junio de 1983.

Notifíquese esta resolución a las partes y hágaseles saber el derecho que les asiste para recurrir contra la misma en recurso de suplicación para ante el Tribunal Central de Trabajo en el plazo de cinco días a contar del siguiente al de su notificación, anunciándole ante esta Magistratura, y en cuanto a la condenada que deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae en la cuenta establecida por esta Magistratura en la sucursal del Banco de España en esta capital, acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso; asimismo deberá efectuar un depósito de dos mil quinientas pesetas en la cuenta establecida por esta Magistratura en la sucursal de la Caja de Ahorros de Alicante y Murcia en esta capital, avenida del General Primo de Rivera.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado, que últimamente tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo ordenado por el Ilmo. Sr. magistrado de Trabajo, se expide el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciéndole saber los extremos expuestos.

Dado en Murcia a 10 de octubre de 1984.—El magistrado de Trabajo, Joaquín Samper Juan. El secretario Jesús Delgado Cruces.

Dirección y Administración:

Presidencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Avda. Teniente Flomesta, s/n.
MURCIA